



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **010** DE

(**14 ENE 2019**)

Por la cual se nombran Profesores Ocasionales de Medio Tiempo y Tiempo Completo en la Planta Docente de los Programas de Educación Superior, para el año Académico de 2019

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y Acuerdo 09 de 2015, "Estatuto de Profesores" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que de acuerdo al "Estatuto de Profesores", acuerdo 09 de 2015, un profesor de planta que pertenece a la carrera Docente podrá pasar de medio Tiempo a Tiempo Completo y viceversa sin participar en convocatoria siempre que cumpla los siguientes requisitos: que exista la vacante, a ver ingresado a la ETITC por concurso de mérito, cumplir con el perfil de la vacante, encontrarse como mínimo en la categoría de profesor asistente.

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores ocasionales según la planta autorizada por el Decreto 903 del 8 de mayo de 2013 y el cambio de dedicación.

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el año Académico de 2019 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar docentes Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional,

Que, en la planta de personal de los Programas de Educación Superior, se encuentran unas vacantes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, por situaciones administrativas del Titular o Por vacancia definitiva, mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

Que según lo dispuesto en la sentencia C-006, de 1996 de la Honorable Corte Constitucional, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar como profesores de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del 15 enero de 2019 y hasta el 14 de diciembre de 2019., al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) a los siguientes docentes:

No	NOMBRES	Nº DE IDENTIFICACION
1	AGUDELO ORDOÑEZ JORGE	79123594
2	ALVAREZ SEPULVEDA CARLOS ALBERTO	79616606
3	AMAYA BARBOSA HECTOR RICARDO	80472256
4	AMORTEGUI GIL BLANCA	51686519
5	ARDILA VALDERRAMA DIEGO ANDRES	91524739
6	BAQUERO SALAMANCA ANDERSON	80140772
7	BAUTISTA MONTAÑA RODRIGO	19442421
8	BERNAL DUEÑA ANDRÉS MAURICIO	1013613277
9	BUENAÑO BERNAL YAMIL	11797953
10	CALDERON VELASCO JAIRO ANDRES	79802282
11	CARDENAS MARTINEZ JAIME EDGAR	79324618
12	CARANTON PEÑA MAURICIO	79204986
13	CORTES PRIETO ALVARO	3019574

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se nombran Profesores Ocasionales de Medio Tiempo y Tiempo Completo en la Planta Docente de los Programas de Educación Superior, por el año Académico de 2019"

14	DIAZ RESTREPO KAREN	53114918
15	FIQUITIVA SANCHEZ EDISON	79960715
16	GALINDO ARCHILA JHON ALEJANDRO	79832910
17	GAMBOA RAMIREZ ALVARO	396839
18	GARCIA CASTELLANOS CARLOS JAVIER	79711045
19	GARCIA RIVAS ANDREA	1032358944
20	GARZÓN MAYORGA ANDRÉS	1032400762
21	GERENA SALAS LUIS ERNESTO	79955900
22	GONZALEZ ROJAS LEONARDO	79472207
23	GONZALEZ VILLARRAGA ALBERTO	79538538
24	HERNANDEZ BEJARANO MIGUEL ARMANDO	79297776
25	HERNANDEZ VEGA CARLOS ANDRES	1022352350
26	HOWER CARREÑO JORGE ENRIQUE	19407880
27	LOPEZ DELGADO OMAR	11341360
28	LUGO PINTO JOSÉ FRANCISCO	79292527
29	MARTINEZ MORALES OSCAR FABIAN	80208610
30	MEZA QUIROGA JENNY ALEXANDRA	52490247
31	MOGOLLON MONTOYA CARLOS ARTURO	79459147
32	MONROY GONZALEZ MARIA FLOR S.	51818864
33	MURILLO BUITRAGO CARLOS ANDRES	80091488
34	ORDÓÑEZ MONCADA JAIR ALEJANDRO	80209534
35	PALACIO CASTILLO RICARDO	79838159
36	PATÍÑO HERNANDEZ ELBA ELISA	52110301
37	PEÑA MARIN ALEXANDER	79693036
38	PINZON MENDIETA JAIME AUGUSTO	79657162
39	POVEDA GALVIS LAIDY TATIANA	1057586879
40	PIÑEROS HERRERA HOLMAN YESID	79628210
41	PRIETO GARZON PEDRO EMILIO	79300036
42	PRESIGA DUQUE FABIAN DE JESUS	80.381.405
43	RAMIREZ MARROQUIN ANGELICA	52472998
44	RAMIREZ MORENO SERGIO ENRIQUE	80074409
45	REYES VERGARA JOSE MAURICIO	79642604
46	RODRÍGUEZ CARDENAS JIMMY ALEJANDRO	79944091
47	ROMERO ROMERO HELMER JULIAN	79184798
48	SABOGAL RUEDA ALEXANDER	91106811
49	VERGARA RAMIREZ CARLOS FELIPE	1032416556
50	VELEZ RESTREPO MARIA FABIOLA	51682733
51	VILLAMIZAR MORANTES WILSON	91518604

ARTICULO 2º. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **CASTILLO VARGAS JORGE ENRIQUE** identificado con Cedula de Ciudadanía N°, 80.920.653 del quince (15) de enero y hasta el catorce (14) de diciembre de 2019, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) y mientras el titular del Empleo el Ingeniero **ALEJANDRO MARTINEZ ISRAEL** se encuentre en comisión de servicios.

ARTÍCULO 3. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.520.409, del quince (15) de enero y hasta el catorce (14) de diciembre de 2019., al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico.

ARTÍCULO 4º. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **RODRIGUEZ CARRILLO GONZALO MARTIN** identificado con Cedula de Ciudadanía N°, 91.247.671 del quince (15) de enero y hasta el catorce (14) de diciembre de 2019, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Publico.

ARTÍCULO 5º.- Señalar como FUNCIONES del profesor las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la

Hoja -3-

Continuación Resolución "Por la cual se nombran Profesores Ocasionales de Medio Tiempo y Tiempo Completo en la Planta Docente de los Programas de Educación Superior, para el año Académico de 2019"

Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre Actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 6º.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 7º.- En el evento de que el profesor desee desvincularse de la entidad, presentará su renuncia con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 8º.- El profesor que abandone la carga Académica sin justificación alguna, se hará acreedor a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, para tal fin.

ARTÍCULO 9º.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 10º.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9º de esta Resolución.

ARTÍCULO 11 º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 ENE 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó y Elaboró: Lucibeth Blanchar, Profesional de Selección y Vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo Secretario General